



# Fiscal

## Noviembre 2022

1. ¿Cuál es el porcentaje de reducción general del rendimiento neto de módulos para todos los contribuyentes que determinen el mismo por el método de estimación objetiva en 2023?

a) 5%.

b) 10%.

c) 15%.

2. Como medidas excepcionales para actividades agrícolas y ganaderas de acuerdo con la Orden HFP/1172/2022 de Módulos IRPF para 2023 ¿En cuánto se podrá reducir el rendimiento neto previo respecto al precio de adquisición del gasóleo agrícola necesario para el desarrollo de dichas actividades, debidamente documentado en las facturas expedidas con motivo de dicha adquisición?

a) 15%.

b) 25%.

c) 35%.

3. ¿Tributan en AJD (cuota notarial) las escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad (Real Decreto-ley 19/2022)?

a) Sí.

b) No, está exentas.

c) No, están exentas siempre que la cantidad no sobrepase los 50.000€.

4. ¿Cuál es el hecho imponible del nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas?

a) Tener en el momento del devengo del impuesto un patrimonio neto superior a 3.000.000 de euros, estableciéndose el devengo el 31 de diciembre de cada año.

b) Tener en el momento del devengo del impuesto un patrimonio neto superior a 2.000.000 de euros, estableciéndose el devengo el 31 de diciembre de cada año.

c) Tener en el momento del devengo del impuesto un patrimonio neto superior a 1.500.000 euros, estableciéndose el devengo el 25 de julio de cada año.



5. ¿Cuál es el tipo de gravamen máximo del nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas?

a) 4,5%.

b) 3,5%.

c) 2,5%.

6. ¿Se permite deducir la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio efectivamente satisfecha del nuevo Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas?

a) Sí.

b) Sí, pero hasta el límite de 20.000€.

c) No.

7. La aplicación del tipo reducido del 1% para las SICAVs en el IS se reserva, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022:

a) a aquellas SICAV cuyo número mínimo de accionistas (200) se alcance con inversores que hayan adquirido acciones cuyo valor liquidativo a la fecha de adquisición sea igual o superior a 2.500 euros.

b) a aquellas SICAV cuyo número mínimo de accionistas (100) se alcance con inversores que hayan adquirido acciones cuyo valor liquidativo a la fecha de adquisición sea igual o superior a 2.500 euros.

c) a aquellas SICAV cuyo número mínimo de accionistas (90) se alcance con inversores que hayan adquirido acciones cuyo valor liquidativo a la fecha de adquisición sea igual o superior a 3.500 euros.

8. Con relación a la Devolución del IVA en el Reino Unido para empresas no establecidas ¿en qué plazo se realizará el reembolso?

a) Dentro de los 9 meses posteriores a la recepción de una solicitud satisfactoria.

b) Dentro de los 6 meses posteriores a la recepción de una solicitud satisfactoria.

c) Dentro de los 3 meses posteriores a la recepción de una solicitud satisfactoria.



9. ¿Cuál es el plazo límite para optar por el régimen especial del criterio de caja del IVA para 2023?

a) 20 de diciembre.

b) 31 de diciembre.

c) 2 de enero de 2023.

10. Dentro del concepto de ajuar doméstico en el Impuesto sobre Sucesiones ¿deben ser tomadas en cuenta a efectos de aplicar la presunción legal del 3 por ciento, las acciones y participaciones sociales?

a) No.

b) Si.

c) Sí, pero con el límite exento de hasta 25.000€.